

Canelones, 25 de febrero de 2011.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionada con solicitud de anuencia para proteger con medidas cautelares el perímetro definido por el actual límite suburbano y el propuesto, cuyo archivo se anexa en Actuación 4, de las localidades de Santa Lucía y Canelones, en el marco de lo previsto por la Ley Nº 18.308.

RESULTANDO: I) que mediante la instalación de estas medidas se estaría suspendiendo todo permiso de operaciones de urbanización o vinculadas al establecimiento de actividades propias del suelo suburbano (reparcelamiento, fraccionamiento y/o construcción), en virtud de encontrarse en desarrollo la recategorización de suelo;

II) que mediante Res. Nº 11/00158 el Ejecutivo Departamental ratifica en todos sus términos la Res. Nº 10/04485 de fecha 19/8/10 y amplía la misma solicitando anuencia para que se le faculte a levantar las medidas cautelares en casos especiales, con fundamento suficiente respecto a que las operaciones que se proponen no afectaran las nuevas disposiciones a adoptar.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo Nº 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

## RESUELVE

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente para proteger con medidas cautelares el perímetro definido por el actual límite suburbano y el propuesto, cuyo archivo se anexa en Actuación 4, en el marco de lo previsto por la Ley Nº 18.308, de las localidades de Santa Lucía y Canelones, suspendiendo todo permiso de operaciones de urbanización o vinculadas al establecimiento de actividades propias del suelo suburbano (reparcelamiento, fraccionamiento y/o construcción), por encontrarse en desarrollo la recategorización de suelo.

2. Facúltase al Ejecutivo Comunal a levantar las medidas cautelares en casos especiales, con fundamento suficiente respecto a que las operaciones que se proponen no afectaran las nuevas disposiciones a adoptar.

3. Regístrese, etc.

Carpeta: 187/10 Entradas: 333/10 – 1475/11

Expte: 2009-81-1090-00744

ORQUIDEA MINETTI  
Presidenta

JUAN RIPOLL  
Secretario General

HSA